

1418. de la an.

Yo Juan de Ortega y Tuesta Notario pu. Nro. de los que
venen en la audiencia Episcopal de esta ciudad de Jaen - Lenzifico
Do y fee por testim. de Verdad a los que el presente Rex en
Como a brece de octubre de laño pasado de mill set. y sesenta y
Seis ante sum. de N. Sr. D. don Pedro Menoer Bravo Provisor
offiual y Vicario gen. de este obispado, ante mi como al not.
Ant. de Torres Bernal procurador del num. de esta ciudad en
nombre del Padre Prior y Religiosos de la convento de Santa
Catharina Martyr El Real de esta ciudad. orden de Predicado-
res de S. Domingo; presento peticion diziendo que haviendose
seguido pleito en la sacra Rota entre sus partes y en su nombre
el procurador gen. de esta provincia de Andalucia de obispo de
Con el de la Santissima Trinidad. en racon de que ha re-
ligioso no quisiere traer haurto negro y mudasen la forma
de negro en blanco, la sanccion de nro muy S. Padre Alex.
Septimo. mando por la congregacion de Cardenales despachar
Bulla confirmatoria de otros muchos Pontifices contenidos
en ella. que decretaron; mandaron lo mismo; para que los
Religiosos de la Santissima Trinidad traigan haurto blan-
co y no negro. excepto los de la provincia de Castilla. (y manda
su sanccion. traigan la capa de color Bruno que en nro idioma
significa buiel. Como lo e xplacava otra bulla. Como consta
na de traslado della de q. nro presentacion con el Juram.
nro rest. de q. y siendo notoria otra bulla a los Religiosos de
de ~~la Santissima~~ ^{ma} ~~Armas~~ ^{Armas} de redempcion de Capribos de esta
y haurto en contravenz. de lo en ella dispuesto. Continuavan
el traer capa negra; y por otra bulla se cometia a los
P. Provisor el remedio = Pido y suplico sum. la mandase
ver y proce. diendo a su observancia despachase mand.
Congregacion; Censuras para q. los Religiosos de la
Santissima Trinidad no usasen mas de la capa negra
y traesen la blanca Como por otra Bulla se mandava

Expedio Justitia = y Visto el loho pedim^{to} y el transumpt^o
de Breve. H^o en el presentado; por el Sr. Promotor Lo
obediencia y aceto la sumision aq. que se ha de
sustentada se conee de como ordin^{do} de este obis^{do}, y mando
se notifique al Sr. Ministro del Convento de la S. Tri-
nidad desta ciudad por el de mas Religiosos de su con-
vento breves el loho Breve expedido por su antec^{or}. Sudado
en Roma en 15^{ta} de Mayo a 10 de febr^o de loho año
de 1610 y de 1611, lo guardase y cumpliere por si; bñe.
se guardar y cumplir por los de mas sus Religiosos en todo
segun fue exp^{to} modo y forma penadesent^a de exco-
munion mayor. H^o y conapertecim^{to} q se p^ocede
ria a la declaraz^{on}. Visto de mas q Visto el loho en de 1^o
y q se si se ha de quedar para no lo cumplir la
dize por su autor dentro de 10 dias q se le guar-
da a la Justitia = y se le excomunion el loho auto de excomu-
nion inserta en el breve; y pareee se notifico a la madre
M^{ra} Sr. Juana de Linares Ministra de este convento; por ella
paree Gabriel Valonino milagrou^o en San^{to} Sepulcro
traslado de Sepulcro se m^o p^onde se oho auto q se excomu-
y se conee diere a sup^{te} y exam^o competente por lo menos
de un año q. que p^odiere p^onde n^o se de la de el loho
color Buñiel en la conform^o. q se p^odiere por la q. con^o.
por q sup^{te} y de mas Religiosos de su con^o. no escusavan
el cumplir con lo que p^odiere el loho breve se le mando a
y siempre se avian obedecido y de nuevo obedecian
y sea Manuana a su cumplim^{to} y de p^onde se las casas
y Capillas de el loho color Buñiel y al p^onde se hallava sup^{te}.
y de mas Religiosos muy necesitados a lo q toca a
a la con^o, como a los particulares del. y por la significaz^{on}
de hallarse de las competentes q. la de excomu-
nion

de Aquezorecho Breue Semanaua = deuyageriion
Semanao dar traslado a la obagarse por la qual se dijo
en En Vargo = y vitorlosauro por elcho. Proximo por
uno que proveyo a voce de nobre de locho ano dijo que attento
el p^o ministro y conuento de la s^{ta} Trinidad de Sta. Maria
el frauan llanos a l^oum glim^o de obediencia del breue p^o
sentado y quesolam^{te} de jua noce xcutar suum glim^o
por la necesidad de no tener al p^ores conq comprar el bestuario
p^o la d^{ta} la comunidad: mandaua j^o m^o de b^ou ere sauer el alla
nam^o p^oet de lo p^o ministro j^o m^o al p^o Prior des. Dom^o
p^o q^o sobre la es^{ta} geragerida de p^ore lo q^o le combiense supueto
que llana y obediencia la gase en la neresia de es^{ta}
q^o todas las comunidades p^odeuian, mientras a sum^o mole
comtase obtracora no p^odiapresumir que fuesela volun
tad de susan^o q^oree xcomulgase a^o don conu^o y era
sen lo sufragios del d^oalmona de las misas conq se
sustentaua = El q^o p^o auto p^oet^o parece senotifico
al p^o M^o fr. Al^o de mesa Prior de lo p^o conu^o de san^o
Dom^o = por una parte adier gocho de a b^o lo de secho an
se p^ore se ogetiion p^odiendo se llene a p^ora de uia
e x^o el p^o auto de breue de conu^o p^o q^o la bullase de uia
obseruara la letra como de creto y eragana de en contra
d^otorio Inuio de obediencia p^ochos ministro y religiosos
y por q^ono obseruare el motuo consemido En el auto de breue de
nom^o e en q^o de uia q^ono era la voluntad de susan^o el que
se xcomulgase a^o don conu^o p^o q^o se se en sen d^ora m^oti
cam^o p^ocediendo contra el p^ore la d^o q^ono ob^oligaua a su s^o
sub^o orna la obediencia de la de creto de susan^o y sus sub^o de
legado, y q^o el locu no tenian media q^o comprar el bestuario
era dilatoria, tales p^ochas razones, ape llano de lo conu^o
de q^o sem^o dar traslado y p^o q^o de lo p^o ministro y religio
so. se dijo en En Vargo el q^o se auia de hacer y proveyer como
p^o

[illegible]